



Lanús, 09 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.489.

VISTO

La Ordenanza N° 8.587; el Decreto N° 1.478/1997; lo actuado en el Expediente A-946.669/2021; y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 del expediente citado en el Visto, la Sra. Sabrina Magalí ACOSTA, solicita ejercer la actividad de cuidadora del Sector de Nichos B IV - Cuerpo A03 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 17 y N° 68 al N° 74 - Cuerpo A04 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 48 y N° 49 al N° 74, que quedaran vacantes por fallecimiento del Sr. Felipe Fernández;

Que, a fs. 09, se adjunta Certificado de Defunción del Sr. Felipe Fernández que fuera cuidador del sector arriba indicado, nombrado por Decreto N° 1.478 de fecha 12 de agosto del año 1997;

Que, a fs. 08, la Dirección del Cementerio Municipal sugiere se nombre a la Sra. Sabrina Magalí ACOSTA, para ejercer actividades como cuidadora del Cementerio Parque Ciudad de Lanús;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto la autorización otorgada por Decreto N° 1.478/97 de fecha 12 de agosto del año 1997 al Sr. Felipe Fernández para ejercer actividades como cuidador del Cementerio Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Sra. Sabrina Magalí ACOSTA, DNI N° 38.200.794, con domicilio en calle Juncal N° 3.260, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, a ejercer actividades como cuidadora del Sector de Nichos B IV - Cuerpo A03 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 17 y N° 68 al N° 74 - Cuerpo A04 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 48 y N° 49 al N° 74, del Cementerio Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8.587.

Artículo 3º: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; cumplido pase a la Dirección de Cementerio Municipal a sus efectos; y archívese.

